



449

San Francisco del Rincón, Guanajuato., a 23 de abril de 2024

Oficio: JCO/133/2024

Asunto: El que se indica

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana."

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E:

Quien suscribe, Lic. Ricardo López Anguiano, en mi carácter de Director Jurídico del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., por medio del presente, solicito se tome en consideración y en su caso aprobación para la suscripción de un convenio de afectación por causa de utilidad pública a título oneroso, derivado del proyecto de ejecución de obra pública denominado "Proyecto Ejecutivo Boulevard Francisco Villa", a celebrarse entre el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., y el C. Martín Verdín Barajas, por el cual se le afecta una fracción de terreno al predio ubicado en calle Prolongación Vía Láctea S/N Ex Hacienda de Santiago de esta ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., propiedad del C. Martín Verdín Barajas, haciendo mención que en contraprestación por la afectación sobre la propiedad particular del ciudadano debido a la ejecución del proyecto de obra pública, el Municipio realizara la colocación enfrente de la propiedad de la fracción afectada, 15 tomas de agua potable y 15 descargas sanitarias, las que se colocaran a cada 10 metros lineales., la fracción afectada en supra líneas referida cuenta con una superficie, medidas y colindancias siguientes:

Superficie de 1,928.52 m²

Al Norte: 11.08 metros, linda con Eduardo Velázquez Aragonéz.

Al Sur: 14.81 metros, linda con Manuela Guzmán Alcalá cds.

Al Oriente: 149.44 metros, linda con Fracción 3.

Al Poniente: 148.85 metros, linda con Blvd. Francisco Villa.

Lo anterior solicitado para que el mismo pueda ser registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

En este orden de ideas, es que acudo ante usted a fin de que sea considerado lo anterior y turne la presente petición al pleno del H. Ayuntamiento en la sesión ordinaria próxima, a fin de que el cuerpo edilicio tome en consideración y en su caso aprobación para la suscripción de un convenio de afectación por causa de utilidad pública a título oneroso.

RECIBIDO

24 ABR. 2024

Urbiónca

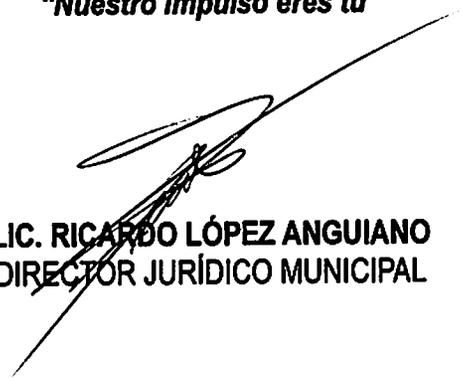
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

Das cuente



Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE.
"Nuestro Impulso eres tú"



LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

C.c.p. EXPEDIENTE

SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTÁREAS

AL NORTE: MIDE 102.80 METROS, LINDA CON LUIS VERDÍN,

AL SUR: MIDE 135.60 METROS, LINDA CON LUIS VERDÍN B.,

AL ORIENTE: MIDE 383.96 METROS, LINDA CON AURELIA BARAJAS Y ROSA ELENA VERDÍN B.,

AL PONIENTE: MIDE 311.96 METROS, LINDA CON CAMINO A LA EX - HACIENDA DE SANTIAGO Y SUCESIÓN DE DOMINGO VELÁZQUEZ, Y SIGUE AL SURESTE EN DOS TRAMOS DE 55.65 METROS, Y 11.90 METROS.

II.3 ANTECEDENTE DE PROPIEDAD. - EL AUTOR DE LA SUCESIÓN EL SEÑOR HILARIÓN VERDÍN VÁZQUEZ ADQUIRIÓ EL PREDIO ANTES DESCRITO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 358, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1972, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GODÍNEZ HERNÁNDEZ, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. EL TESTIMONIO DE DICHA ESCRITURA SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL BAJO EL NÚMERO 3227 DE FOLIOS 5-VTA., 5 VUELTA. A SOLICITUD DE MA. DOLORES GARCÍA LOZANO DE MEJÍA Y SEBASTIÁN ALFONSO GARCÍA LOZANO; Y BAJO EL NÚMERO 3228 DE FOLIOS 5-VTA., CINCO VUELTA, A SOLICITUD DE HILARIÓN VERDÍN VELÁZQUEZ, AMBOS DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1972, DEL TOMO I PRIMERO, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO.

II.4 QUE DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE DIVISIÓN, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; BAJO EL NÚMERO DUYOT/DA/0187-2023 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN EL CUAL SE APRUEBA LA DIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN VÍA LÁCTEA SI NÚMERO, EX HACIENDA DE SANTIAGO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; CON NÚMERO DE CUENTA PREDIAL V-000210-001, EN CUATRO FRACCIONES, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DE TERRENO REGISTRADA 33,980.57 M² SUPERFICIE DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO FÍSICO: 33,980.57 M²

SE HACE LA DESCRIPCIÓN QUE LA FRACCIÓN 4 CUATRO CON SUPERFICIE DE 1,928.52 M² ES LA SUPERFICIE A AFECTAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL BOULEVARD FRANCISCO VILLA EL CUAL SERÁ DE 20.00 M² DE PARAMENTO A PARAMENTO.

II.5 MANIFIESTA "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO, LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES CON NÚMERO DE SOLICITUD 215470, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023. CERTIFICADO EN QUE SE RELACIONAN LAS SIGUIENTES VENTAS PARCIALES: VENTA PARCIAL DE 00-50-00 HECTÁREAS CON NÚMERO DE FOLIO R31*8037, VENTA PARCIAL POR 1000 M² CON FOLIO R31*20751, VENTA PARCIAL POR 10000.00 FOLIO R31*42722.

II.6 MANIFIESTA "EL AFECTADO", QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HA CELEBRADO NINGÚN OTRO ACTO JURÍDICO TENDIENTE A ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR O CUALQUIER OTRO QUE IMPIDA EL PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.7. MANIFIESTA "EL AFECTADO", QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR "EL MUNICIPIO", CON MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO BLVD. FRANCISCO VILLA", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA FRACCIÓN MARCADA CON LA NUMERO 4 CUATRO DE SU PROPIEDAD A LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE SE DESCRIBE EN LA MANIFESTACIÓN II.2 DE LA DECLARACIÓN II.

II.8. MANIFIESTA "EL AFECTADO", NO HABER SIDO ANTERIORMENTE INDEMNIZADO NI HABER RECIBIDO NOTIFICACIÓN ALGUNA CONFORME A DERECHO POR LO QUE RESPECTA A LA SUPERFICIE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPRESANDO LO ANTERIOR "LAS PARTES" CELEBRAN EL CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO. "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CEDE, TRANSMITE DE MANERA REAL, MATERIAL, JURÍDICA Y DEFINITIVA LA PROPIEDAD Y POSESIÓN A TÍTULO ONEROSO SIN RESERVA ALGUNA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE, DERIVADO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO NUMERADA COMO

CONVENIO DE AFECTACIÓN A TÍTULO ONEROSO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y LA LICENCIADA LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO BOULEVARD FRANCISCO VILLA" EL CIUDADANO MARTÍN VERDÍN BARAJAS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1279, 1280, 1281, 1283, 1286, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1320 Y 1321 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE EN LA ENTIDAD. SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA Y LAE. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO; RESPECTIVAMENTE; ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO BAJO EL ACTA NÚMERO 1,249, PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021; ASÍ COMO LAS CONFERIDAS PARA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 1304, DE LA ORDEN DEL DÍA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2023.

I.3.- TENER SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL SIN NÚMERO, C.P. 36300 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO MSFR850101MD2.

I.4.- QUE, DENTRO DE LOS PLANES Y PROYECTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE ENCUENTRA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO BLVD. FRANCISCO VILLA".

II.- MANIFIESTA "EL AFECTADO" MARTÍN VERDÍN BARAJAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1. SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, COMPARECIENDO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR SU PROPIO DERECHO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR VRBRMR620221H200, CURP VEBM620221HGTRRR05 Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN LA GRANJA ISABEL S/N, LOCALIDAD EX HACIENDA DE SANTIAGO, CÓDIGO POSTAL 36312, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONVENIO.

II.2 EXPRESA EL C. MARTÍN VERDÍN BARAJAS SER PROPIETARIO Y POSEEDOR DE DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA EX HACIENDA DE SANTIAGO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. PROPIEDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11938 DE APLICACIÓN DE BIENES DE LA INTSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HILARIÓN VERDÍN VELÁZQUEZ, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. WINTILO VEGA SALAZAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO R31*3454; Y QUE DE CONFORMIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD TIENE LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCIÓN 4 CUATRO, RESPECTO AL PERMISO DE FACTIBILIDAD DE DIVISIÓN, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; BAJO EL NÚMERO DUYOT/DA/0187-2023 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO BLVD. FRANCISCO VILLA", DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDA: LA AFECCIÓN. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ UNA AFECCIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" EN UNA SUPERFICIE DE 1,928.52 METROS CUADRADOS, AFECTANDO LA FRACCIÓN IDENTIFICADA COMO 4, QUE TIENE LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRACCIÓN 4
SUPERFICIE: 1, 928.52 M²
AL NORTE: 11.08 METROS, LINDA CON EDUARDO VELÁZQUEZ ARAGONEZ,
AL SUR: 14.81 METROS, LINDA CON MANUELA GUZMÁN ALCALÁ CDS.,
AL ORIENTE: 149.44 METROS, LINDA CON FRACCIÓN 3,
AL PONIENTE: 148.85 METROS, LINDA CON BLVD. FRANCISCO VILLA

TERCERA: LA CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN POR LA AFECCIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A REALIZAR LA COLOCACIÓN EN EL FRENTE DE LA PROPIEDAD DE LA FRACCIÓN AFECTADA, 15 TOMAS DE AGUA POTABLE Y 15 DESCARGAS SANITARIAS, LAS QUE SE COLOCARÁN A CADA 10 METROS LINEALES.

CUARTA: LA RESPONSABILIDAD. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO EJECUTIVO BLVD. FRANCISCO VILLA" CON TODA SU INFRAESTRUCTURA.

QUINTA: LA FORMALIDAD. "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE AFECCIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE ANTE LA PRESENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL MUNICIPIO", EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DE ESE ACTO CORRERÁN A CARGO DE ESTE ÚLTIMO. ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA: ENTREGA DE LA POSESIÓN. "EL AFECTADO" ENTREGA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" LA POSESIÓN REAL, MATERIAL Y JURÍDICA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, POR LO TANTO, CON DICHA SUSCRIPCIÓN "EL AFECTADO" AUTORIZA DE MANERA EXPRESA A "EL MUNICIPIO" PARA OCUPAR EN CUALQUIER MOMENTO LA SUPERFICIE REFERIDA.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD. "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A NO EJERCITAR ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LO RELATIVO A LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS EN EL MISMO, "EL AFECTADO" SE OBLIGA A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO EJECUTIVO BLVD. FRANCISCO VILLA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: - IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. "EL AFECTADO" EXIME A "EL MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD PARA EL CASO DE QUE LA OBRA MUNICIPAL DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO BLVD. FRANCISCO VILLA" EN ESTA CIUDAD; NO SE LLEGARE A REALIZAR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

NOVENA: EVICCIÓN. "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO.

DÉCIMA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA SIN COACCIÓN ALGUNA QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR. ASIMISMO, ACUERDAN QUE LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO, SE ESTARÁ A LAS DISPOSICIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN APLICABLES, Y EN TODO LO QUE NO ESTUVIEREN, AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE, POR LO QUE "EL AFECTADO" RENUNCIA A LAS ACCIONES CIVILES DE NULIDAD EN RELACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA: LEYES Y TRIBUNALES. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO Y/O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL CONTENIDO LEGAL DE LAS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO EN CUADRUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN. EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS — DÍAS DEL MES DE — DE 2024.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL AFECTADO"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARTÍN VERDÍN BARAJAS

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN A TÍTULO ONEROSO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO: SFR/DUyOT/DG/JCO/AFECCIÓN/043-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y "EL AFECTADO", PARA REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO EJECUTIVO BLVD. FRANCISCO VILLA" A CELEBRARSE EL DÍA 22 DEL MES DE ENERO DE 2024.



San Francisco del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄

Nuestro impulso eres tú

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 San Francisco del Rincón, Gto 05 de Septiembre del 2023
 PERMISO DUyOT/DF/0187-2023

Permiso de División.

C. MARTIN VERDIN BARAJAS.
Presente:

De acuerdo a lo dispuesto en el Título Sexto, Sobre División de Bienes Inmuebles, Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio en los Capítulos I y II del Código Territorial para El Estado y los Municipios de Guanajuato en vigor, esta Presidencia Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, autoriza la división de 04 fracciones con las siguientes superficies:

No de fracción	Superficie	Un	No de fracción	Superficie	Un
1	7,516.13	m2	2	5,931.94	m2
3	18,606.10	m2	4	1,928.52	m2

00000112

En el predio ubicado en la Calle Prol. Vía Láctea S/N, Ex Hacienda de Santiago, De este municipio de San Francisco del Rincón, propiedad del C. Martin Verdín Barajas. Con numero de cuanta predial V-000210-001.

Se hace la descripción de medidas y colindancias de las fracciones referidas en los anexos al presente permiso.

De la manera más atenta y con fundamento en el Art. 8 de la ley de ingresos, les solicitamos a usted se les cuantifiquen y cobre el impuesto correspondiente, para la superficie total de 33,980.57 m2.

- Deberá respetar restricción de la Calle Vía Láctea el cual tendrá una sección de 20.00 m de paramento a paramento.
- Deberá respetar restricción por el proyecto ejecutivo del Blvd. Francisco Villa el cual será de 20.00 m de paramento a paramento, correspondiente a la fracción 4 con una superficie de 1,928.52 m².
- Para cualquier aprovechamiento del terreno, deberá respetar las áreas con restricciones federales, estatales y municipales como rios, caminos, calles, líneas o ductos de luz, carreteras, arroyos, regaderas, líneas o ductos de Telmex por mencionar algunas, ya que, para poder hacer uso de éstas, así como de cualquier superficie, deberá contar con las autorizaciones correspondientes por las dependencias federales, estatales o municipales normativas.

A T E N T A M E N T E
 "Nuestro impulso eres tú"

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO
 Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Recibi
 12/09/23
 Mariana Anckrad

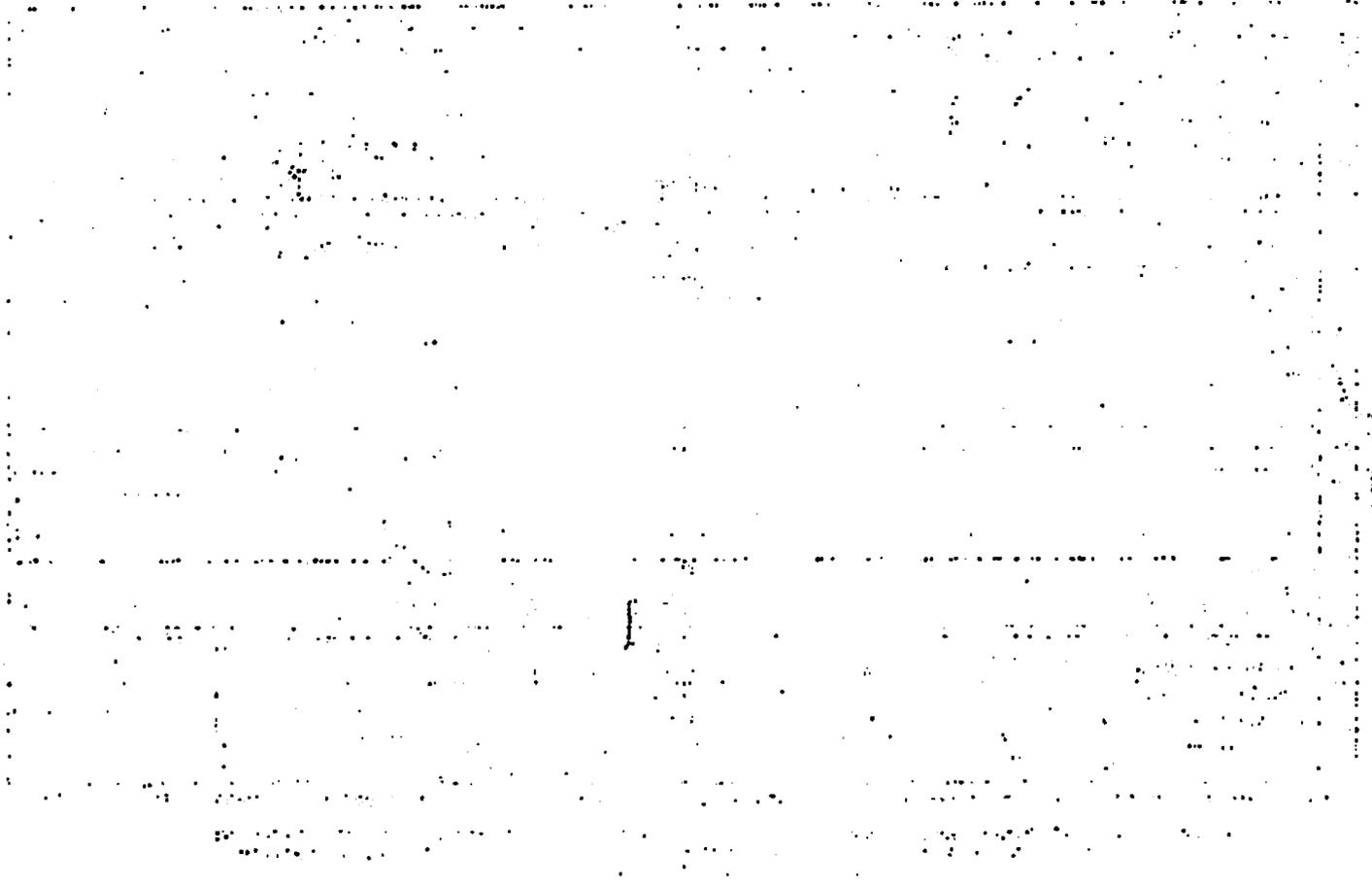
ccp. Archivo.
 ccp. Al Lic. José Pedro Franco Sánchez.
 Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro.
 ** DSM/aaag



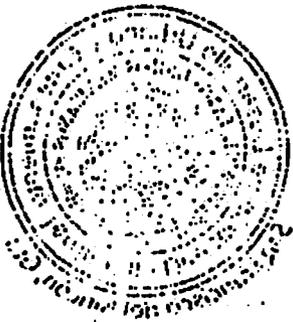
Palacio Municipal s/n
 Zona Centro, C.P. 36300
 Tel: 01 (476) 74-4-78-00
 www.sanfrancisco.gob.mx

00000115





00000113



ESOS HAM E #

PERMISO DE DIVISION

Formato No. 048-2023

PROPIETARIO: VERDIN BARAJAS MARTIN
CUENTA PREDIAL: V-000210-001 R Urbana Rustica

Medidas y Linderos del Predio a Dividir

FRACCION 1 NORTE: 101.35 M. CON GUZMAN ALCALA MANUELA CDS.
SUR: 85.83 M. CON VELAZQUEZ ARAGONEZ EDUARDO
ORIENTE: 156.50 M. CON VERDIN BARAJAS MARTIN Y VERDIN BARAJAS ROSA ELENA
PONIENTE: EN 4 TRAMOS DE NORTE A SUR 11.90 M., 7.50 M. CON CALLE VIA LACTEA, QUIEBRA AL ORIENTE 25.62 M. QUIEBRA AL SUR 129.59M. CON BARAJAS RAMIREZ MARCELA CDS.
SUPERFICIE: 13,448.07 M2

FRACCION 3 NORTE: 135.75 M. CON VELAZQUEZ ARAGONEZ EDUARDO
SUR: 135.69 M. LINDA CON GUZMAN ALCALA MANUELA CDS.
ORIENTE: 153.82 M. LINDA CON VERDIN BARAJAS ROSA ELENA
PONIENTE: 148.85 M. CON BLVD. FRANCISCO VILLA
SUPERFICIE: 20,532.50 M2
SUPERFICIE TOTAL: 33,980.57 M2

00000114

Numero de Divisiones: 3

Medidas y Linderos de las Fracciones Divididas

FRACCION 1A NORTE: 101.35 M. CON GUZMAN ALCALA MANUELA CDS.
SUR: 38.95 M. CON VELAZQUEZ ARAGONEZ EDUARDO
ORIENTE: 156.50 M. CON VERDIN BARAJAS MARTIN Y VERDIN BARAJAS ROSA ELENA
PONIENTE: EN 7 TRAMOS DE NORTE A SUR 11.90 M., 7.50 M. CON CALLE VIA LACTEA. QUIEBRA AL ORIENTE 25.62 M., 46.80 M. CON BARAJAS RAMIREZ MARCELA CDS. Y FRACCION 1B, QUIEBRA AL SUR 124.50 M. CON FRACCION 1B.
SUPERFICIE: 7,516.13 M2

FRACCION 1B NORTE: 46.80 M. CON FRACCION 1A
SUR: 46.88 M. CON FRACCION 1A
ORIENTE: 124.50 M. CON FRACCION 1A
PONIENTE: 129.59 M. CON BARAJAS RAMIREZ MARCELA CDS.
SUPERFICIE: 5,931.94 M2

FRACCION 3 NORTE: 124.69 M. CON VELAZQUEZ ARAGONEZ EDUARDO
SUR: 120.90 M. LINDA CON GUZMAN ALCALA MANUELA CDS.
ORIENTE: 153.82 M. LINDA CON VERDIN BARAJAS ROSA ELENA
PONIENTE: 149.44 M. CON FRACCION 4
SUPERFICIE: 18,606.10 M2

FRACCION 4 NORTE: 11.08 M. CON VELAZQUEZ ARAGONEZ EDUARDO
(AFECTACION) SUR: 14.81 M. LINDA CON GUZMAN ALCALA MANUELA CDS.
ORIENTE: 149.44 M. LINDA CON FRACCION 3
PONIENTE: 148.85 M. CON BLVD. FRANCISCO VILLA
SUPERFICIE: 1,928.52 M2



31 AGO. 2023